

**Gobierno del Estado de Nayarit**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-18000-19-1286-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1286

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	128,271.3
Muestra Auditada	107,970.8
Representatividad de la Muestra	84.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Nayarit, fueron por 128,271.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 107,970.8 miles de pesos, que representaron el 84.2% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, en el Informe Individual de la auditoría número 1235, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, el INEA obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, que lo ubicó en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en el Anexo 1 del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) de fecha 16 de mayo de 2022, se asentaron los acuerdos para establecer los términos, mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas e implementar las acciones de control interno necesarias, lo cual derivó en una recomendación con número de acción 2021-A-18000-19-1235-01-001, contenida en el Informe Individual del Resultado de la Cuenta Pública 2021.

Del análisis y revisión de la información remitida dentro del plazo acordado por el Gobierno del Estado de Nayarit, la Dirección General de Seguimiento "A" de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) determinó que es insuficiente para dar por atendida la recomendación con número de acción 2021-A-18000-19-1235-01-001, en virtud de que no fueron atendidos sus términos, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-067/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del FAETA 2022 por 128,271.3 miles de pesos, en dos cuentas bancarias destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, de acuerdo con la calendarización y distribución publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de los cuales, 59,794.7 miles de pesos corresponden al componente de Educación Tecnológica y 68,476.6 miles de pesos al componente de Educación para Adultos, los cuales fueron transferidos sin limitaciones ni restricciones, y de manera ágil y oportuna al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit) y al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA), respectivamente; además, al 31 de diciembre de 2022, las cuentas bancarias donde la SAF recibió los recursos del FAETA 2022 generaron rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos, de los cuales, 0.1 miles de pesos fueron destinados para el pago de comisiones bancarias y 0.1 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por otra parte, la SAF emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a lo estipulado en la normativa, y los remitió en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); cabe mencionar que los recursos del FAETA 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía.

**3.** La SAF, previamente a la ministración de los recursos, abrió en forma oportuna dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 en su componente de Educación Tecnológica y en su componente de Educación para Adultos, las cuales notificó a la DGPyP"A" de la SHCP, y en las cuales se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2022 por 128,271.3 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por 0.2 miles de pesos; asimismo, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones, y no se transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.

**4.** Las cuentas bancarias utilizadas por la SAF para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 en sus componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos presentaron un saldo de cero pesos al 13 de febrero de 2023 y al 18 de abril de 2023, por lo que las operaciones efectuadas corresponden con los registros contables del fondo y con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022.

**5.** El CONALEP Nayarit, el INEA y el Patronato Pro Educación de los Adultos de Nayarit, A.C., abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros generados, las cuales fueron notificadas a la SAF y al INEA, y de las cuales no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.

**6.** La cuenta bancaria del CONALEP Nayarit para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 presentó un saldo de 7,709.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, y de 68.4 miles de pesos al 27 de marzo de 2023, y en ella no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y no se transfirieron recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; sin embargo, los registros contables y presupuestales del CONALEP Nayarit no corresponden con las operaciones efectuadas en la cuenta bancaria.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-067/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** La cuenta bancaria del INEA para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 presentó un saldo de 6,377.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, y de cero pesos al 31 de marzo de 2023, los cuales son coincidentes con los registros contables, y se constató que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y no se transfirieron recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; sin embargo, los registros presupuestales del INEA no corresponden con las operaciones efectuadas en la cuenta bancaria.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-067/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**8.** La SAF registró contable y presupuestariamente los recursos del FAETA 2022 recibidos de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de 128,271.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias para los componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos por 0.2 miles de pesos.

**9.** El CONALEP Nayarit registró contable y presupuestariamente los recursos del FAETA 2022 transferidos por la SAF por un monto de 59,794.7 miles de pesos; sin embargo, no registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 2.0 miles de pesos y al 1 de marzo de 2023 por 0.4 miles de pesos.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-067/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El INEA registró contable y presupuestariamente los recursos del FAETA 2022 transferidos por la SAF por un monto de 68,476.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 101.5 miles de pesos y al 28 de febrero de 2023 por 1.9 miles de pesos.

**11.** De una muestra de 101 pólizas de egreso pagadas con recursos del FAETA 2022 por un monto de 29,065.0 miles de pesos, correspondientes a erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 28,182.1 miles de pesos, del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por 431.6 miles de pesos, y del capítulo 3000 “Servicios Generales” por 451.3 miles de pesos, el CONALEP Nayarit registró contable y presupuestariamente las operaciones efectuadas con recursos del fondo, y contó con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales y las disposiciones jurídicas aplicables, y fue cancelada con un sello con la leyenda “OPERADO FAETA”.

**12.** De una muestra de 147 pólizas de egreso pagadas con recursos del FAETA 2022 por un monto de 26,126.3 miles de pesos, correspondientes a erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 24,416.8 miles de pesos, del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por 113.4 miles de pesos, y del capítulo 3000 “Servicios Generales” por 1,596.1 miles de pesos, el INEA registró contable y presupuestariamente las operaciones efectuadas con recursos del fondo, y contó con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales y las disposiciones jurídicas aplicables, y fue cancelada con un sello con la leyenda “OPERADO FAETA 2022”.

#### **Destino de los recursos**

**13.** Al Gobierno del Estado de Nayarit le fueron transferidos recursos del FAETA 2022 por 128,271.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron 120,608.0 miles de pesos que representaron el 94.0% de los recursos transferidos, y quedaron recursos pendientes de comprometer por 7,663.3 miles de pesos, de los cuales, 3,971.3 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes del 15 de enero de 2023, y 3,692.0 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido; cabe hacer mención que los recursos no comprometidos debieron aplicarse en los objetivos del fondo. Asimismo, se devengaron y pagaron recursos al 31 de diciembre de 2022 por 114,286.3 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023 por 120,539.7 miles de pesos, y quedaron recursos del FAETA 2022 pendientes de pago por 68.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes del 15 de abril de 2023, como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Presupuesto Modificado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023		
		Comprometido	No Comprometido	Devengado	Pagado	%	Pagado	%	No Pagado
CONALEP Nayarit									
1000	54,806.2	52,093.2	2,713.0	48,228.7	48,228.7	80.6	52,024.9	87.0	68.3
2000	1,265.6	768.3	497.3	768.3	768.3	1.3	768.3	1.3	-
3000	3,722.9	3,241.2	481.7	3,089.0	3,089.0	5.2	3,241.2	5.4	-
Subtotal	59,794.7	56,102.7	3,692.0	52,086.0	52,086.0	87.1	56,034.4	93.7	68.3
INEA									
1000	42,736.3	41,003.3	1,733.0	38,742.5	38,742.5	56.6	41,003.3	60.0	-
2000	3,323.1	2,974.6	348.5	2,974.6	2,974.6	4.3	2,974.6	4.3	-
3000	9,302.3	8,177.3	1,125.0	8,133.1	8,133.1	11.9	8,177.3	11.9	-
4000	13,114.9	12,350.1	764.8	12,350.1	12,350.1	18.0	12,350.1	18.0	-
Subtotal	68,476.6	64,505.3	3,971.3	62,200.3	62,200.3	90.8	64,505.3	94.2	-
Total	128,271.3	120,608.0	7,663.3	114,286.3	114,286.3		120,539.7		68.3

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados por 105.8 miles de pesos.

Por último, al 31 de diciembre de 2022, las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del FAETA 2022 generaron rendimientos financieros por 103.5 miles de pesos, de los cuales 103.0 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes del 15 de enero de 2023; sin embargo, 0.5 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido; asimismo, al 31 de marzo de 2023 se generaron rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes del 15 de abril de 2023.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-067/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

## Servicios Personales

**14.** Con la revisión del rubro de servicios personales del CONALEP Nayarit, se determinó lo siguiente:

- De una muestra de 75 trabajadores, correspondientes a las categorías administrativa y docente, 71 trabajadores acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, el CONALEP Nayarit destinó recursos del FAETA 2022 por 1,008.2 miles de pesos para el pago de 4 trabajadores administrativos que no cumplieron con el perfil académico requerido para desempeñar el puesto.
- El CONALEP Nayarit pagó 17.5 miles de pesos después de la baja de un trabajador, y 29.7 miles de pesos a un trabajador que contó con licencia sin goce de sueldo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CONALEP NAYARIT PAGOS POSTERIORES A LA BAJA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)			
NOM	CAT_PUESTO	EFEC_BAJA	T_PERCSEQ
ORD	CF33206	2022_01	17.5
Total			17.5

FUENTE: Base de datos de la nómina ordinaria y listado de bajas de personal, proporcionados por la entidad fiscalizada.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CONALEP NAYARIT PAGOS CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)				
TIP NOM	CAT_PUESTO	EFEC_BAJA	EFEC_ALTA	T_PERCSEQ
ORD	PB169001	2022_18	2023_01	29.7
Total			29.7	

FUENTE: Base de datos de la nómina ordinaria y listado de licencias sin goce de sueldo, proporcionados por la entidad fiscalizada.

- El CONALEP Nayarit destinó recursos del FAETA 2022 por 1,457.3 miles de pesos para el pago de 56 trabajadores contratados por honorarios, de los cuales, 1,199.2 miles de pesos fueron formalizados mediante contrato y se ajustaron al monto convenido en el mismo; sin embargo, destinó recursos por 232.1 miles de pesos sin contar con los contratos de formalización para la prestación de servicios por honorarios de 20 trabajadores. Asimismo, el CONALEP Nayarit destinó recursos por

26.0 miles de pesos pagados por encima de los montos estipulados en los contratos por honorarios de 8 trabajadores.

- d) El CONALEP Nayarit pagó 1,109.7 miles de pesos del contrato número INAPS-95/2022 correspondiente a la adquisición de monederos electrónicos de vales de despensa; sin embargo, no contó con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la entrega-recepción por parte del proveedor en las fechas establecidas en el contrato, así como la entrega de los monederos electrónicos a los beneficiarios.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, y 124, fracción III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 8; de la Ley Federal de Trabajo, artículos 24 y 25; del Código Civil vigente para el Estado de Nayarit, artículos 1165, 1166 y 1167; de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, artículo 10; del Catálogo de perfiles de puestos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit); y de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula sexta.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación:

- Del inciso b), proporcionó la documentación con la que comprueba que el CONALEP Nayarit no realizó pagos a un trabajador dentro del periodo en el que contó con licencia sin goce de sueldo, por lo que aclara un monto de 29,650.85 pesos; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 17,464.55 pesos, por no presentar la documentación que acredite los pagos a un trabajador que causó baja en una categoría de puesto, con lo que se solventa parcialmente lo observado.
- Del inciso c), proporcionó la documentación con la que comprueba que el CONALEP Nayarit contó con los contratos formalizados de 17 trabajadores por honorarios, y que no realizó pagos por encima de los montos estipulados en los contratos por honorarios de 3 trabajadores, por lo que aclara un monto de 218,619.31 pesos; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 24,878.27 pesos, por no presentar la documentación que acredite la formalización bajo contrato de honorarios de 3 trabajadores, y por 14,594.33 pesos, por no presentar la documentación que acredite los pagos por encima de los montos estipulados en el contrato de honorarios de 5 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.
- Del inciso d), proporcionó la documentación con la que comprueba la recepción de los monederos electrónicos, así como la entrega de los mismos a 221 trabajadores

del CONALEP Nayarit, por lo que aclara un monto de 1,101,737.70 pesos; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 7,962.50 pesos, por no presentar la documentación que acredite la entrega de monederos electrónicos a 2 trabajadores del CONALEP Nayarit, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-A-18000-19-1286-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,073,102.93 pesos (un millón setenta y tres mil ciento dos pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar 1,008,203.28 pesos (un millón ocho mil doscientos tres pesos 28/100 M.N.) a cuatro trabajadores administrativos que no cumplieron con el perfil académico requerido para desempeñar el puesto; 24,878.27 pesos (veinticuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos 27/100 M.N.) a tres trabajadores sin contar con los contratos de honorarios; 14,594.33 pesos (catorce mil quinientos noventa y cuatro pesos 33/100 M.N.) a cinco trabajadores por encima de los montos estipulados en los contratos de honorarios; 7,962.50 pesos (siete mil novecientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) sin contar con la documentación que acredite la entrega de monederos electrónicos a dos trabajadores; y por realizar pagos posteriores a la baja de un trabajador por 17,464.55 pesos (diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 55/100 M.N.), todos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, y 124, fracción III; y de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 8; del Código Civil vigente para el Estado de Nayarit, artículos 1165, 1166 y 1167; de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, artículo 10; del Catálogo de perfiles de puestos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit); y de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula sexta.

**15.** Con la revisión del rubro de servicios personales del INEA, se determinó lo siguiente:

- a) De una muestra de 75 trabajadores, correspondientes a las categorías administrativa y docente, 69 trabajadores acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, el INEA destinó recursos del FAETA 2022 por 1,178.4 miles de pesos para el pago de 4 trabajadores administrativos y 2 técnicos docentes que no cumplieron con el perfil académico requerido para desempeñar el puesto.
- b) El INEA destinó recursos del FAETA 2022 por 4,018.7 miles de pesos para el pago de prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo 2020-2022; sin embargo, pagó 624.3 miles de pesos de prestaciones que se encontraron por encima de los montos estipulados en el Contrato Colectivo de Trabajo 2020-2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
INEA  
PAGOS DE PRESTACIONES POR ENCIMA DE LO AUTORIZADO EN EL CCT  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

NOM	Prestación	Monto pagado por encima del CCT
ORD	Despensa	197.9
ORD	Previsión Social	14.7
ORD	Ayuda Servicios	102.4
ORD	Capacitación y Desarrollo	170.6
ORD	Día del Trabajador INEA	138.7
	Total	624.3

FUENTE: Base de datos de la nómina ordinaria y Contrato Colectivo de Trabajo 2020-2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42; de la Cédula de Valuación de Perfiles (Profesiograma), emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y del Contrato Colectivo de Trabajo 2020-2022 que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, cláusulas 8, inciso IV, y 113.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación:

- Del inciso a), proporcionó la documentación con la que comprueba que dos trabajadores administrativos y dos técnicos docentes del INEA cumplieron con el perfil académico requerido para desempeñar el puesto, por lo que aclara un monto de 744,683.90 pesos; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 433,732.60 pesos, por no presentar la documentación que acredite el cumplimiento del perfil académico de dos trabajadores administrativos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.
- Del inciso b), proporcionó la documentación con la que comprueba que las prestaciones pagadas por el INEA por concepto de Ayuda por Servicios, Desarrollo y Capacitación, Día del trabajador INEA y Despensa, se realizaron de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024, por lo que aclara un monto de 615,527.50 pesos; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 8,775.00 pesos, por no presentar la documentación que acredite los pagos de la prestación por concepto de Previsión Social por encima de los montos autorizados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2022-A-18000-19-1286-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 442,507.60 pesos (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos siete pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar 433,732.60 pesos (cuatrocientos treinta y tres mil setecientos treinta y dos pesos 60/100 M.N.) a dos trabajadores administrativos del Instituto Nayarita de Educación para Adultos que no cumplieron con el perfil académico requerido para desempeñar el puesto, y por pagar una prestación por encima de los montos autorizados por 8,775.00 pesos (ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; y de la Cédula de Valuación de Perfiles (Profesiograma), emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y del Contrato Colectivo de Trabajo 2020-2022 que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, cláusulas 8, inciso IV; y 113.

**16.** El CONALEP Nayarit realizó pagos de compensación garantizada de acuerdo con los tabuladores autorizados; sin embargo, pagó por concepto de sueldo 78.1 miles de pesos por encima del tabulador autorizado a 6 trabajadores correspondientes a 5 categorías de puesto. Asimismo, el CONALEP Nayarit pagó 671.3 miles de pesos de 6 plazas no autorizadas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
CONALEP Nayarit  
PAGOS DE SUELDO POR ENCIMA DE TABULADOR  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

NOM	CON_PLAZA	No. de Trabajadores	Monto pagado por encima de tabulador
ORD	A03202	1	0.1
ORD	CF18203	1	2.2
ORD	CF34205	1	14.1
ORD	S01201	1	1.0
ORD	S01202	2	60.7
Total	5	6	78.1

FUENTE: Base de datos de la nómina ordinaria y tabuladores de sueldos autorizados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
CONALEP NAYARIT  
PLAZAS NO AUTORIZADAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

NOM	CON_PLAZA	No. de Plazas autorizadas	No. de Plazas pagadas	No. de Plazas No autorizadas	T_PERCSEQ
ORD FED 100%	CF18203	7	9	2	266.1
ORD FED 100%	S01201	10	11	1	123.4
ORD FED 50%	CF18203	4	5	1	62.3
ORD FED 50%	CF21202	0	2	2	219.5
			Total	6	671.3

FUENTE: Base de datos de la nómina ordinaria y plantilla de personal autorizada, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que comprueba que los pagos realizados al personal del CONALEP Nayarit por concepto de sueldo por 78,081.46 pesos se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que seis plazas por 671,348.56 pesos se encontraron autorizadas en la plantilla de personal, con lo que se solventa lo observado.

**17.** El INEA pagó por concepto de sueldo 69.2 miles de pesos por encima del tabulador autorizado a 35 trabajadores correspondientes a 9 categorías de puesto, y por concepto de compensación garantizada 45.4 miles de pesos por encima del tabulador autorizado a 6 trabajadores correspondientes a 3 categorías de puesto. Asimismo, el INEA pagó 317.8 miles de pesos de 3 plazas no autorizadas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
INEA  
PAGOS DE SUELDO POR ENCIMA DE TABULADOR  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

NOM	CON_PLAZA	No. de Trabajadores	Monto pagado por encima de tabulador
ORD	A01806	2	0.3
ORD	A01807	2	6.6
ORD	A03804	2	1.0
ORD	CF01059	3	6.6
ORD	CF36014	6	12.2
ORD	T03803	2	0.4
ORD	T03810	7	3.6
ORD	T03820	9	10.4
ORD	T03823	2	28.1
Total	9	35	69.2

FUENTE: Base de datos de la nómina ordinaria y tabuladores de sueldos autorizados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
INEA  
PAGOS DE COMPENSACIÓN GARANTIZADA POR ENCIMA DE TABULADOR  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

NOM	CON_PLAZA	No. de Trabajadores	Monto pagado por encima de tabulador
ORD	CF33849	1	14.9
ORD	CF36014	1	3.4
ORD	T03820	4	27.1
Total	3	6	45.4

FUENTE: Base de datos de la nómina ordinaria y tabuladores de sueldos autorizados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
INEA  
PLAZAS NO AUTORIZADAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

NOM	CON_PLAZA	No. de Plazas autorizadas	No. de Plazas pagadas	No. de Plazas No autorizadas	T_PERCSEQ
ORD	CF01059	5	6	1	24.7
ORD	CF14070	1	2	1	189.2
ORD	T03810	11	12	1	103.9
Total		3		317.8	

FUENTE: Base de datos de la nómina ordinaria y plantilla de personal autorizada, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que comprueba que los pagos realizados al personal del INEA por concepto de sueldo por 69,200.90 pesos y por concepto de compensación garantizada por 45,365.06 pesos se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que tres plazas por 317,799.95 pesos se encontraron autorizadas en la plantilla de personal, con lo que se solventa lo observado.

**18.** El INEA no destinó recursos para el pago de trabajadores que contaron con licencias sin goce de sueldo; sin embargo, pagó 27.7 miles de pesos después de la baja de dos trabajadores.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT INEA PAGOS POSTERIORES A LA BAJA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)			
TIP NOM	CON_PLAZA	EFEC_BAJA	T_PERCSEQ
ORD	CF36014	2022_14	8.6
ORD	T03820	2022_16	19.1
Total			27.7

FUENTE: Base de datos de la nómina ordinaria y listado de bajas de personal, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que comprueba que el INEA no realizó pagos posteriores a la baja de dos trabajadores por 27,656.45 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**19.** El CONALEP Nayarit y el INEA no contaron con trabajadores que ocuparon cargos de elección popular o que contaron con licencias para comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como con licencias para comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

**20.** El CONALEP Nayarit y el INEA destinaron recursos del FAETA 2022 por 1,001.0 miles de pesos para el pago de un trabajador y cuatro trabajadores, respectivamente, que contaron con licencias por comisión sindical, las cuales se encuentran debidamente justificadas, fueron otorgadas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y no rebasaron el número de comisiones sindicales autorizadas.

**21.** De los anexos de validación de 267 trabajadores del CONALEP Nayarit pertenecientes a cuatro centros de trabajo, comprendidos por 127 trabajadores del “CONALEP Plantel Núm. 169, Tepic”, 48 trabajadores del “CONALEP Plantel Núm. 257, La Peñita de Jaltemba”, 46 trabajadores del “CONALEP Plantel Tepic II 310”, y 46 trabajadores del “CONALEP Plantel Núm. 311, Bahía de Banderas”, los responsables de los centros de trabajo informaron y justificaron que 231 trabajadores estuvieron adscritos y laboraron en dichos centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2022, y de 15 trabajadores que no fueron reconocidos por los responsables de los centros de trabajo, el CONALEP Nayarit presentó la documentación que acredita y justifica los pagos correspondientes por honorarios con recursos del FAETA en el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, 2 trabajadores del “CONALEP Plantel Núm. 311, Bahía de Banderas” y 19 trabajadores del “CONALEP Plantel Tepic II 310” no fueron reconocidos por los responsables de los centros de trabajo, y no se proporcionó documentación que justifique los pagos correspondientes por 93.2 miles de pesos y 1,757.8 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42; y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículos 12, y 44, fracciones I y VI.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que comprueba que 2 trabajadores del “CONALEP Plantel Núm. 311, Bahía de Banderas” laboraron en el CONALEP Nayarit durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que aclara un monto de 93,163.84 pesos; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 1,757,836.87 pesos, por no presentar la documentación que acredite que 19 trabajadores del “CONALEP Plantel Tepic II 310” laboraron en dicho centro de trabajo durante el ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-A-18000-19-1286-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,757,836.87 pesos (un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y seis pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a diecinueve trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit que no fueron reconocidos por el responsable del centro de trabajo, y de los cuales no se contó con la documentación que acredite que laboraron en dicho centro de trabajo durante el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, 124, fracción III; y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículos 12, y 44, fracciones I y VI.

**22.** De los anexos de validación de 135 trabajadores del INEA pertenecientes a siete centros de trabajo, comprendidos por 64 trabajadores de la “Coordinación Regional “B””, 7 trabajadores de la “Coordinación de Zona 01”, 14 trabajadores de la “Coordinación de Zona 02”, 24 trabajadores de la “Coordinación de Zona 03”, 9 trabajadores de la “Coordinación de Zona 04”, 11 trabajadores de la “Coordinación de Zona 05”, y 6 trabajadores de la “Coordinación de Zona 06”, los responsables de los centros de trabajo informaron y justificaron que el personal estuvo adscrito y laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2022, y de aquellos que no fueron reconocidos por los responsables de los centros de trabajo, se contó con la documentación que acredita y justifica los pagos correspondientes con recursos del FAETA 2022.

**23.** El INEA destinó recursos del FAETA 2022 por 695.7 miles de pesos para el pago de 13 trabajadores contratados por honorarios que fueron formalizados mediante contrato y se ajustaron al monto convenido en el mismo.

**24.** El CONALEP Nayarit destinó recursos del FAETA 2022 para el pago de los enteros correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR-FOVISSSTE) y al Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) por 15,096.4 miles de pesos; asimismo, desde la cuenta del FAETA 2022 transfirió 5,946.4 miles de pesos a una cuenta pagadora de impuestos, de la cual debió realizar el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de sueldos y salarios retenido a los trabajadores por 5,876.4 miles de pesos; al respecto, el CONALEP Nayarit no acreditó el registro contable del egreso, y no contó con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, y no reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la diferencia por 70.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 75, fracción III; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que comprueba que el CONALEP Nayarit registró contablemente el entero del ISR de sueldos y salarios retenido a los trabajadores por 5,876.4 miles de pesos; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 69,951.84 pesos, por no presentar la documentación que acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la diferencia entre el monto retenido y el monto transferido a la cuenta pagadora, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-A-18000-19-1286-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 69,951.84 pesos (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación justificativa y comprobatoria de la transferencia a la cuenta pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 75, fracción III; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

**25.** El INEA realizó las retenciones del ISR por salarios pagados, así como del ISSSTE, SAR-FOVISSSTE y Ahorro Solidario, y realizó los enteros correspondientes con recursos del FAETA 2022 por 11,290.6 miles de pesos.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**26.** El CONALEP Nayarit y el INEA destinaron recursos del FAETA 2022 por 1,109.7 miles de pesos y 1,602.9 miles de pesos, respectivamente, para el pago del contrato número INAPS-95/2022, referente a la adquisición de monederos electrónicos de vales de despensa; asimismo, el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y no se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a la empresa, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo procedimiento de adjudicación; la adquisición del servicio se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, el cual cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación; y se presentaron las fianzas y las opiniones de cumplimiento correspondientes en tiempo y forma.

**27.** Los pagos realizados por el INEA con recursos del FAETA 2022 por 1,602.9 miles de pesos, respecto del contrato número INAPS-95/2022, referente a la adquisición de monederos electrónicos de vales de despensa, se encuentran soportados con factura y cuentan con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes por parte del proveedor de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como la entrega de los monederos electrónicos a los beneficiarios.

### **Patronato de Fomento Educativo**

**28.** El Gobierno del Estado de Nayarit suscribió un Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos, celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022, y constituyó legalmente el Patronato Pro-Educación de los Adultos de Nayarit, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Asimismo, los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato Pro-Educación de los Adultos de Nayarit por 12,350.1 miles de pesos, se destinaron para el pago de gratificaciones de 660 figuras solidarias que prestaron sus servicios para la alfabetización de la población no matriculada en el sistema escolarizado por 11,873.3 miles de pesos, y para el pago de apoyo de alimentación por 476.8 miles de pesos.

### **Transparencia**

**29.** El Gobierno del Estado de Nayarit informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio e indicadores respecto de los recursos del FAETA 2022 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuales fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet; sin embargo, el Gobierno del Estado de Nayarit reportó a través del Formato Único a Nivel Financiero del cuarto trimestre de 2022 un monto ejercicio y pagado por 120,654.2 miles de pesos, el cual

no es congruente con las cifras reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022 por 120,608.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que comprueba que envió a la SHCP el informe definitivo del fondo para el ejercicio fiscal 2022, el cual fue actualizado y es congruente con las cifras reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, con lo que se solventa lo observado.

**30.** El Gobierno del Estado de Nayarit dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2022 (PAE), en el que se consideró la evaluación de los recursos del FAETA 2021 a través del INEA; sin embargo, el Gobierno del Estado de Nayarit no aprobó los recursos correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, por lo que se canceló la evaluación del fondo.

#### **2022-A-18000-19-1286-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit evalúe los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022 en el Programa Anual de Evaluación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**31.** El CONALEP Nayarit y el INEA, por conducto del Gobierno del Estado de Nayarit, remitieron trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, entre otra con cargo al fondo, la cual se encuentra publicada en la página de internet del Gobierno del Estado de Nayarit.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,343,399.24 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 107,970.8 miles de pesos, que representó el 84.2% de los 128,271.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Nayarit no había ejercido el 10.9% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2023, aún no se ejercía el 6.0%; ello generó un subejercicio por un monto de 7,663.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,343.4 miles de pesos, que representa el 3.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que el Gobierno del Estado de Nayarit no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chávez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, el Gobierno del Estado de Nayarit remitió los oficios número SAF/1715/2023 y 462/2023 de fechas 09 de agosto de 2023 y 18 de septiembre de 2023, respectivamente, mediante los cuales presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 14, 15, 21 y 24 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.



Oficio núm.: SAF/1715/2023  
Asunto: Atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Tel: Nayarit; 09 de agosto de 2023

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene la Cédula de Resultados, correspondientes a la auditoría número 1286 con título Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022; al respecto se remiten copias certificadas de los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número DGCG/1450/2023 firmado por el Director General de Contabilidad Gubernamental, en el que adjunta (1) un disco compacto certificado, que contiene información para atender los siguientes Resultados: Resultado 33 Procedimiento 8.1 y Resultado 34 Procedimiento 8.2 de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
2. Oficio número DG/532/2023-08-07 firmado por el Director General del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, en el que adjunta (1) un disco compacto certificado, que contiene información para atender los siguientes Resultados: Resultado 1 Procedimiento 1.1, Resultado 7 Procedimiento 2.2, Resultado 13 Procedimiento 4.1, Resultado 15 Procedimiento 5.1, Resultado 17 Procedimiento 5.2, Resultado 18 Procedimiento 5.2, Resultado 20 Procedimiento 5.3, Resultado 33 Procedimiento 8.1 y Resultado 34 Procedimiento 8.2 de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
3. Oficio número CEPTEN/779/2023 firmado por la Directora General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, en el que adjunta una (1) USB certificada, que contiene información para atender los siguientes Resultados: Resultado 6 Procedimiento 2.2, Resultado 9 Procedimiento 3.1, Resultado 13 Procedimiento 4.1, Resultado 14 Procedimiento 5.1, Resultado 16 Procedimiento 5.2, Resultado 19 Procedimiento 5.3, Resultado 23 Procedimiento 5.6, Resultado 25 Procedimiento 5.7, Resultado 27 Procedimiento 5.8, Resultado 30 Procedimiento 6.2-6.3 y Resultado 33 Procedimiento 8.1 de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito se considere lo presentado, quedando en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASE

JULIO CÉSAR LOPEZ RUELAS  
JCLR

Copia: Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Director General. Para su conocimiento.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B"  
R 16/08/2023  
10:14 hrs 20/08/2023  
RECIBIDO DAGF "B2"

DESPACHO DEL SECRETARIO  
Av. México y Abarca s/n Colonia Centro, Caja de Gobierno, C.P. 63000 Tepic, Nayarit.  
311 216 12 30 | 311 212 79 48 | 311 215 22 00 Ext. 30336-30337

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

VIG - 30928



SECRETA  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Oficio núm.: 462/2023  
Asunto: El que se indica.  
Tepic, Nayarit; 16 de septiembre 2023



Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 80 Septies, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y con relación a la auditoría número 1286, con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, de la revisión a la Cuenta Pública 2022; al respecto, se remite en alcance al oficio número SAF/1715/2023 lo descrito a continuación:

1. Acuerdo de inicio de Investigación número SHBG/DGJ/AI-B/INV-067/2023 emitido por la Autoridad Investigadora B de la Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, por las irregularidades detectadas en la Auditoría número 1286 detalladas de manera específica en los Resultados números 1, 6, 7, 9 y 13 respectivamente.

Lo anterior, para dar a conocer los acuerdos emitidos de los expedientes que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, actúa a fin de acreditar los elementos constitutivos de Faltas administrativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías  
y Enlace de Gobierno del Estado ante la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López



Copia: L.G.P. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez, Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza. Para su conocimiento.  
Mtro. en Fiscal, Julio César López Rojas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Memo fm.  
Lis. Adriana Pérez Agüado, Asesora del Despacho del Ejecutivo. - Memo fm.

Av. México 31 Sur. Despacho 201. Colonia Centro. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno.
  2. Transferencia de Recursos.
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
  4. Destino de los recursos.
  5. Servicios Personales.
  6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
  7. Patronato de Fomento Educativo.
  8. Transparencia.
- 1. Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- 2. Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.
- Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envío a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit), y el Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción IV, 78, 85, fracción I, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 68, 70, fracción I, 71, 72, párrafo último, y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42, y 49, párrafo cuarto, fracción V.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 75, fracción III.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 6, fracción VIII, y 26.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III, y 124, fracción III.

8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículos 12, y 44, fracciones I y VI; Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 8; Código Civil vigente para el Estado de Nayarit, artículos 1165, 1166 y 1167; Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, artículo 10; Catálogo de perfiles de puestos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit); Cédula de Valuación de Perfiles (Profesiograma), emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Contrato Colectivo de Trabajo 2020-2022 que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, cláusula 8, inciso IV, y 113; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, acuerdo único, fracción IV; y Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula sexta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.